



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ACUERDO DE CONCEJO N° 152-2008-CMPF

Ferreñafe, 05 de Septiembre de 2008

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTO:

El Oficio N° 464-08/R-USS, de fecha 14 de Agosto de 2008, emitido por el Dr. Humberto Llampén Coronel, Rector de la Universidad Señor de Sipán; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", además el artículo 41° de la referida norma establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 059-2008-CMPF, de fecha 18 de Abril de 2008, en su artículo primero se acuerda Aprobar la Subvención Económica ascendente a la suma de S/. 275.00 (Doscientos Setenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles) por ciclo académico hasta la culminación de la carrera profesional de Ingeniería Agroindustrial y Comercio Exterior del alumno Manuel Armando Morales Parraguéz; asimismo se deja establecido que el compromiso del alumno beneficiado será mantener una calificación promedio de 13.5 como mínimo por ciclo;





Que, según Oficio N° 464-08/R-USS, de fecha 14 de Agosto de 2008, el Dr. Humberto Llampén Coronel Rector de la Universidad Señor de Sipán da respuesta al Oficio N° 101-2008-MPF/SG, emitido por la Gerencia de Secretaría General, haciendo llegar la información académica de Manuel Armando Morales Parraguéz, quien ha concluido el primer ciclo en la carrera académica profesional de Ingeniería Agroindustrial y Comercio Exterior, con un promedio ponderado de 13.05, de acuerdo a informe emitido por la Dirección de Registros Académicos de su Universidad y al Record de Notas adjunto;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17° y artículo 41° la Ley N° 27972, y a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 04 de Septiembre de 2008, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUÍDA

la Subvención Económica ascendente a la suma de S/. 275.00 (Dosecientos Setenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles) aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 059-20908-CMPF, de fecha 18 de Abril de 2008, en razón de que el alumno **Manuel Armando Morales Parraguéz** ha obtenido un promedio ponderado de 13.05, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Registros Académicos de la Universidad Señor de Sipán; no habiendo cumplido con obtener el promedio mínimo de 13.5 por ciclo académico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la

presente disposición municipal a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Ing. William A. Cabrejos Requejo
ALCALDE